

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

8338 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2013 mediante el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El artículo 5.2 g de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno determinar el número, las características y las retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual. Asimismo, el artículo 20.2 de este texto legal dispone que el número de puestos de trabajo del personal eventual, sus características y las retribuciones que le corresponden son públicos y los determina el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el artículo 6.2 f del citado texto legal atribuye a la consejera competente en materia de función pública la competencia de proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración autonómica. Asimismo, el Decreto 107/1995, de 21 de septiembre, por el que se establecen las normas de aplicación al personal eventual, modificado por el Decreto 189/2003, de 12 de diciembre, establece que la consejera competente en materia de función pública llevará a cabo los trámites y las gestiones necesarias para confeccionar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Administración de esta Comunidad.

Mediante el Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears (BOIB número 60 de 2 de mayo de 2013) se ha establecido una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se ha completado con el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB número 60 de 2 de mayo de 2013).

Estas modificaciones sufridas en la estructura básica y en las competencias de las consejerías, hacen necesario modificar la vigente relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2011 (BOIB número 101 de 2 de julio de 2011), para adaptarla a los cambios habidos en la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y a los efectos de adaptar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la nueva estructura orgánica, y visto el artículo 6.2.f) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de administraciones Públicas, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo de este Acuerdo.

Segundo.- Establecer que el régimen jurídico de este personal es el que contienen el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 107/1995, de 21 de septiembre, por el que se establecen las normas de aplicación al personal eventual.

Tercero.- A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, reconocer el derecho a la percepción de los conceptos mencionados, que el personal que los ocupe acredite en las administraciones públicas.

Cuarto.- Disponer que el régimen de indemnizaciones por razón de servicio es el que establece el Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears.

Quinto.- Facultar a la consejera de Administraciones Públicas y al consejero de Hacienda y Presupuestos para que adopten las medidas necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

Sexto.- Disponer que este Acuerdo tendrá efectos a partir del día 3 de mayo de 2013.

Séptimo.- Ordenar la publicación íntegra de este Acuerdo y del anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 3 de mayo de 2013

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez





ANEXO

Donde dice:

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Presidència

Jefe de Gabinete

(Personal eventual de gabinete)

Responsable de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Adjunto/a de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

RETRIBUCIONES ANUALES

46.283,81 euros

46.283,81 euros

35.164,00 euros

46.283,81 euros

46.283,81 euros

35.164,00 euros

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Vicepresidencia Económica, de Promoción empresarial y de

Ocupación

Jefe de gabinete

(Personal eventual de gabinete)

Responsable de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Adjunto/a de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Secretario/a

(Personal eventual de gabinete)

RETRIBUCIONES ANUALES

46.283,81 euros

46.283,81 euros

35.164,00 euros

22.435,20 euros

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social

Jefe de Gabinete

(Personal eventual de gabinete)

Responsable de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Adjunto/a de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

RETRIBUCIONES ANUALES

46.283,81 euros

46.283,81 euros

35.164,00 euros

46.283,81 euros

46.283,81 euros

Debe decir:

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Vicepresidencia y Consejería de Presidència

Jefe de Gabinete

(Personal eventual de gabinete)

Responsable de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Adjunto/a de Comunicación

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

(Personal eventual de gabinete)

Asesor/a técnico/a

RETRIBUCIONES ANUALES

46.283,81 euros

46.283,81 euros

35.164,00 euros

46.283,81 euros

46.283,81 euros

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/61/820694>





(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	35.164,00 euros
(Personal eventual de gabinete)	

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Hacienda y Presupuestos

	RETRIBUCIONES ANUALES
Jefe de Gabinete	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Responsable de Comunicación	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Adjunto/a de Comunicación	35.164,00 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Economía y Competitividad

	RETRIBUCIONES ANUALES
Jefe de Gabinete	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Responsable de Comunicación	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Adjunto/a de Comunicación	35.164,00 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Salud

	RETRIBUCIONES ANUALES
Jefe de Gabinete	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Responsable de Comunicación	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Adjunto/a de Comunicación	35.164,00 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Consejería de Familia y Servicios Sociales

	RETRIBUCIONES ANUALES
Jefe de Gabinete	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Responsable de Comunicación	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Adjunto/a de Comunicación	35.164,00 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	
Asesor/a técnico/a	46.283,81 euros
(Personal eventual de gabinete)	

